INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 5190/19

RESOLUCIÓN PR N° 132 /2019

Asunción, 07 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 145/2019 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A VARIOS EQUIPOS PRINCIPALES DE FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 370.550.-

VISTA: La Carta Interna N° 783/2019 del Departamento de Licitaciones, de fecha 04/11/2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 145/2019 **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A VARIOS EQUIPOS PRINCIPALES DE FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 370.550**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N° 42/2019 – Carta Interna G.I. N° 361/2019 de fecha 05/09/2019, la Gerencia Industrial solicita el inicio del proceso para la contratación de servicio técnico para la planta industrial de Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPE N° 644/19 de fecha 02/10/2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio, se halla incorporado el proceso para el servicio de asistencia técnica especializada para realización de ensayos no destructivos a varios equipos principales de fábrica Vallemí, identificado con el ID N° 370.550, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 443/2019 de fecha 30/09/2019, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 145/2019 **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A VARIOS EQUIPOS PRINCIPALES DE FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 370.550.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente